



Bruselas, 19 de junio de 2024
(OR. en)

11235/1/24
REV 1

LIMITE

**ELARG 89
FIN 574
BUDGET 42
JAI 1049
ASIM 59
MIGR 283**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: ST 10745/24

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 06/2024 del Tribunal de Cuentas: «El Mecanismo para los refugiados en Turquía. Si bien es beneficioso para los refugiados y las comunidades de acogida, su impacto y sostenibilidad todavía no están garantizados»

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo de referencia, adoptadas por el Consejo de Medio Ambiente el 17 de junio de 2024.

1. El Consejo recuerda que el Mecanismo de la UE para los refugiados en Turquía fue creado para dar respuesta a una crisis de refugiados sin precedentes que vivieron la UE y Turquía. La UE y sus Estados miembros se han comprometido a ayudar a Turquía a hacer frente al desafío. El Consejo elogia los importantes esfuerzos de Turquía por acoger y hacer frente a las necesidades de más de cuatro millones de refugiados y acoge con satisfacción el diálogo continuo entre la UE y Turquía en el marco de la Declaración UE-Turquía. En consonancia con sus Conclusiones sobre la ampliación de 12 de diciembre de 2023, el Consejo reitera la importancia de la aplicación plena y no discriminatoria de la Declaración UE-Turquía, que sigue siendo el marco clave para la cooperación en materia de migración.
2. El Consejo recuerda que el Mecanismo —que gestiona un total de 6 000 millones de euros— prevé un mecanismo de coordinación conjunto y está diseñado para garantizar que se atiendan en consecuencia las necesidades de los refugiados y las comunidades de acogida en Turquía. Los ámbitos prioritarios del Mecanismo son la ayuda humanitaria, la educación, la sanidad, las infraestructuras municipales y el apoyo socioeconómico.
3. El Consejo agradece al Tribunal de Cuentas su Informe Especial n.º 06/2024 relativo al Mecanismo y toma buena nota de las conclusiones y recomendaciones en él recogidas. El Consejo constata que el objetivo de la auditoría (que abarcó el periodo comprendido entre diciembre de 2022 y julio de 2023) era evaluar si el Mecanismo prestó apoyo a los refugiados y a las comunidades de acogida en Turquía de manera eficiente, eficaz y sostenible, centrándose en la vertiente de desarrollo del apoyo prestado. El Consejo observa que el presente Informe Especial también da seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal en su Informe Especial n.º 27/2018, que se centró en el diseño del Mecanismo y en la vertiente humanitaria de la financiación.

4. En términos generales, el Consejo acoge con satisfacción la conclusión general del Tribunal según la cual, en un contexto difícil, el Mecanismo proporcionó un apoyo pertinente a los refugiados y a las comunidades de acogida. El Consejo también acoge con satisfacción la constatación de que la Comisión mejoró el funcionamiento del Mecanismo en consonancia con las recomendaciones del Tribunal de 2018: por ejemplo mediante la mejora de la evaluación de las necesidades y la ampliación del marco de seguimiento, la racionalización de los instrumentos de financiación, la mejora de la coordinación de la ayuda y el aumento significativo de la eficiencia de los proyectos de asistencia en efectivo. El Consejo subraya, asimismo, la importancia estratégica que reviste una transición sostenible, con vistas a lograr una mayor apropiación y una participación continuada por parte de las autoridades turcas, y toma nota de los esfuerzos de la Comisión por transferir proyectos a las autoridades. El Consejo también toma nota de los esfuerzos de la Comisión por mejorar el entorno operativo de las organizaciones no gubernamentales (internacionales) y recuerda las responsabilidades de las autoridades turcas en este sentido.
5. El Consejo acoge con satisfacción la evaluación del Tribunal según la cual el Mecanismo ha proporcionado un apoyo pertinente y ha logrado los resultados previstos, en particular en los ámbitos de la sanidad y la educación, aunque el apoyo en el ámbito socioeconómico y en las infraestructuras municipales se consideró menos avanzado. El Consejo también toma buena nota de la evaluación positiva del Tribunal de que la Comisión respondió de forma rápida y eficaz tras los terremotos de febrero de 2023, que repercutieron de manera significativa en la ejecución de los proyectos financiados por el Mecanismo.
6. El Consejo toma nota de la evaluación del Tribunal de que es necesaria una mejora en términos de sostenibilidad y medición del impacto de la ayuda ejecutada en el marco del Mecanismo, especialmente en lo que se refiere al apoyo socioeconómico y a los proyectos emblemáticos en materia de educación y sanidad. A este respecto, el Consejo toma buena nota de las cuatro recomendaciones que el Tribunal hace a la Comisión: mejorar la evaluación y el seguimiento de los costes; animar a las autoridades turcas a que faciliten datos más pertinentes sobre la educación relativos a los refugiados y las comunidades de acogida; mejorar la medición del impacto de los proyectos; reforzar la sostenibilidad de los proyectos.

7. El Consejo toma nota de las respuestas de la Comisión adjuntas al Informe Especial, incluido el hecho de que la Comisión haya aceptado tres de las cuatro recomendaciones, y celebra que la Comisión ya haya empezado a abordarlas; en particular en lo que se refiere a los sistemas de seguimiento y a los problemas de gestión de datos, así como a los problemas específicos señalados en el Informe Especial en los ámbitos de la sanidad y la educación. El Consejo acoge con satisfacción que la Comisión haya aceptado parcialmente la recomendación de iniciar un debate con los Estados miembros y las autoridades turcas sobre cómo garantizar la sostenibilidad a fin de maximizar el impacto de la financiación del Mecanismo para los beneficiarios. A este respecto, el Consejo reconoce que la plena aplicación de esta recomendación excede el control de la Comisión.
8. El Consejo ruega a la Comisión que informe periódicamente al Consejo y al Comité Director del Mecanismo sobre los asuntos que aborda el Informe Especial del Tribunal y sobre la aplicación de las recomendaciones mencionadas y que garantice que se traten sistemáticamente y, en la medida de lo posible, en su totalidad. Sin perjuicio de posibles debates futuros sobre la ayuda adicional a los refugiados como parte de una estrategia coherente, eficiente y global de apoyo a los refugiados, el Consejo anima además a la Comisión a que refleje las conclusiones del Informe en su programación de la ayuda adicional a los refugiados en Turquía, en particular en lo que respecta a su repercusión y su sostenibilidad, así como en sus debates con las autoridades turcas, en consonancia con la continuación del apoyo de la UE a los refugiados sirios en Turquía, tal como decidió el Consejo Europeo en el marco de la revisión intermedia del marco financiero plurianual 2021-2027 el 1 de febrero de 2024.
-